

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA EVENTOS

Se tendrán en consideración los aspectos que se enuncian seguidamente en lo que fueran de aplicación, y cuantos otros no recogidos explícitamente en estas directrices, que pudieran ser de interés para el estudio de los efectos ambientales ocasionados por el proyecto.

Al compilar la información detallada a continuación se tendrán en cuenta, si procede, los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

1.- Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

2.- Definición, características y ubicación del proyecto.

2.1. Descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese; en particular:

a) Descripción y dimensiones del proyecto:

- Descripción y localización en cartografía a escala adecuada de todas las construcciones e instalaciones existentes en la finca (destinadas o no al uso de eventos), indicando sus dimensiones (superficies y volúmenes) así como los usos actuales y previstos para las mismas, analizando la compatibilidad de los usos existentes con la actividad de celebración de eventos. En su caso, descripción de las obras necesarias para el acondicionamiento de las edificaciones y del resto de la finca para los usos previstos. Planos de planta y alzado de las instalaciones.
- Se indicará la previsión de celebración de eventos al aire libre y los tipos de actividades que se desarrollarán en ellos, así como el posible uso de equipos de sonido, megafonía, fuegos artificiales, etc. Se concretará si está previsto el uso de estructuras para los eventos al aire libre (carpas, pérgolas, sombrillas, estructuras de solado temporal, etc.), señalando en tal caso sus características y dimensiones. En caso de preverse carpas, se describirá su proceso de instalación, señalando el tipo de anclaje/cimentación y solera existente en las mismas.
- Intensidad de uso (aforo máximo estimado en las instalaciones, horario de funcionamiento, estimación del número de eventos a celebrar anualmente y su frecuencia). Se indicará si la preparación de los alimentos a servir en los eventos se realizará en la propia finca.
- Descripción de los accesos. Características y ubicación del aparcamiento (dimensiones, número de plazas, tratamiento previsto para la superficie del terreno, etc.), señalando en su caso el sistema de recogida y tratamiento de aguas pluviales.
- Sistema de iluminación exterior previsto en las edificaciones, aparcamiento y zonas de eventos al aire libre en su caso, incluyendo un plano.
- Determinación de si se requieren movimientos de tierras, señalando la superficie afectada, volumen de tierras y estimación de excedentes. Plazo requerido para la ejecución de las obras; gestión prevista de los residuos generados en esta fase del proyecto.

- b) Utilización de los recursos:
 - Determinación de la forma de abastecimiento de agua y consumos especificando los distintos usos e incluyendo en su caso copia de la concesión o inscripción de pozo en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Determinación de la forma de abastecimiento de energía y descripción de la misma (metros cuadrados de paneles solares, capacidades y características de depósitos de combustible, características y longitud de la línea de suministro de electricidad, centro de transformación, etc.)
- c) Residuos: Cantidades en peso generadas de los distintos tipos y tipo de gestión propuesta para los mismos.
- d) Producción de vertidos líquidos: estimación del volumen a generar como consecuencia de la actividad de celebración de eventos. Se estudiará la posibilidad de conexión a la red de saneamiento general; en su defecto, se describirán los sistemas de depuración adoptados (se justificará su capacidad considerando el aforo máximo de la actividad) así como de la red de saneamiento. Se incluirá plano con situación de instalaciones de depuración, la red de saneamiento y la red de drenaje de aguas pluviales
- e) Estimación de las emisiones a la atmósfera y cálculo de la huella de carbono.
- f) Posibles fuentes generadoras de ruidos y estimación de los niveles generados, con especial atención a los eventos celebrados al aire libre.

2.2. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

- Localización detallada de la parcela y accesos. Coordenadas UTM.
- Uso actual del suelo. Existencia de espacios protegidos. Abundancia relativa, calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales del área. Capacidad de carga del medio natural.
- Determinación de fauna y vegetación existente en la parcela y afección por la modificación.
- Existencia de cursos de agua en la parcela y distancia a los más cercanos.
- Descripción del paisaje circundante.
- Determinación de distancia a zonas urbanas residenciales y viviendas más próximas.
- Se aportará cartografía 1:50.000 y 1:5.000 donde quede claramente identificada la zona de actuación.

3.- Principales alternativas estudiadas.

Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. Aparte de la alternativa cero, se deberán establecer al menos dos alternativas claras que podrán ser de ubicación o diseño. Se estudiarán opciones que sean técnicamente viables, no siendo suficiente únicamente justificar la elegida sino que se debe realizar una valoración comparativa de los potenciales impactos ambientales de cada una de las alternativas contempladas, incluida la no ejecución de proyecto o alternativa 0.

4.- Descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Se realizará un inventario ambiental de la zona afectada por el proyecto, describiendo aspectos que puedan verse comprometidos por la actuación, tales como la biodiversidad, el suelo, el agua, el aire, el cambio climático, el paisaje, etc. Se estima conveniente destacar los siguientes aspectos:

- Descripción de la fauna y vegetación existente en la parcela. Determinación de número y características de ejemplares arbóreos o arbustivos cuya eliminación se requiera por la actuación. Existencia de cursos de agua en la parcela y distancia a los más cercanos.
- Contexto geológico regional y del emplazamiento.
- Descripción de la red hidrológica de la zona, localizando los cauces de agua superficial.
- Contexto hidrogeológico regional, incluyendo la identificación de la unidad hidrogeológica en la que se sitúa el emplazamiento y de otras que puedan verse afectadas por el mismo.
- Caracterización hidrogeológica local básica, indicando profundidad del agua subterránea, tipo de acuífero, parámetros hidrogeológicos básicos (permeabilidad, gradiente hidráulico, dirección de flujo, transmisividad, área de recarga, etc...) y vulnerabilidad a la contaminación.
- Descripción del paisaje circundante.
- Existencia de vías pecuarias.
- Se aportará cartografía de los aspectos ambientales más destacados, a escala adecuada donde quede claramente identificada la zona de actuación

5.- Análisis de potenciales impactos sobre el medio ambiente.

Se efectuará una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

- 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
- 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto. En su caso, se valorará la compatibilidad de la actividad con los usos o actividades existentes en el entorno inmediato.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios RED NATURA 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

Los potenciales efectos del proyecto se considerarán en relación con los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, teniendo presente la magnitud y alcance del impacto, su naturaleza, intensidad y complejidad, su probabilidad, inicio previsto y duración, frecuencia y reversibilidad, acumulación del impacto con los impactos de otros proyectos existentes y/o aprobados y la posibilidad de reducirse de manera eficaz.

Asimismo, cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se

incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

6.- Identificación, descripción, análisis y cuantificación de los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados anteriormente, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves (incendios, explosiones, vertidos, etc) o de catástrofes (inundaciones, terremotos, etc), sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

Para ello, podrá emplearse como documento de apoyo el Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil para la Comunidad de Madrid, elaborado con motivo de la actualización del PLATERCAM, que incluye el inventario y el análisis de hasta 48 riesgos, entre los más importantes de los presentes en el territorio de la Comunidad de Madrid y que puedan afectar a la población, a los bienes o al medio ambiente. Los datos de dicho Catálogo se pueden consultar en el visor cartográfico de protección civil, en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/mapas>), que recoge las diferentes capas georreferenciadas con información relativa a los riesgos considerados y periódicamente actualizado. **No obstante, no será suficiente incluir únicamente los mapas de riesgos del catálogo, debiéndose justificar de forma adecuada que no aplica este apartado o en caso de que sea de aplicación efectuar la identificación indicada.**

7.- Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.

Se describirán las posibles medidas a adoptar para prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto. Se incluirán las medidas de ahorro y eficiencia energética que resulten viables. Asimismo se incluirán medidas de compensación de la huella de carbono producida.

8.- Forma de realizar el seguimiento.

Se determinará un sistema de vigilancia y seguimiento ambiental, tanto para la fase de obras como para la de funcionamiento del proyecto con objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en este Documento Ambiental. Se incluirá el seguimiento de las medidas de compensación de huella de carbono que se establezcan.

Se advierte que deberá quedar inequívocamente identificada la autoría del documento indicando el/los nombre/s, D.N.I. y la/s titulación/es correspondiente/s, la fecha de conclusión y firma del/los autor/es. Asimismo se deberá señalar el NIF del promotor o empresa titular, dirección de notificaciones y teléfono de contacto.

La documentación se presentará en el órgano sustantivo, dentro del procedimiento sustantivo, junto con una solicitud de inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

Se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones públicas. Con tal fin, la Comunidad de Madrid dispone de un sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE) al que se puede acceder a través de la dirección:

<https://gestionesytramites.madrid.org>.

Para cualquier aclaración, se puede efectuar consulta telefónica o via Microsoft-Team, previa petición de cita en el teléfono 91 438 23 68 o el correo evaluacion.ambiental@madrid.org.

En caso de desearse por parte del promotor que las notificaciones o informes sobre el estado del expediente se realicen a representante se deberá remitir la correspondiente autorización.